

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Inicio de Desamparo a doña María Isabel Moreno Lerma de fecha 12 de agosto de 2010, expediente núm. 352-2010-1317-1 relativo a la menor T.R.M. significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5 de febrero), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 7 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Simple que se cita.*

Acuerdo de 7 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Simple a doña Naaima Errougui, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Simple de fecha 2 de septiembre de 2010 a doña Naaima Errougui, respecto del menor E., R. expediente número 352-2010-00003090 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de octubre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 7 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita.*

Acuerdo de 7 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional a doña Irma López Jurado, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 1-Málaga, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional ambos de fecha 11 de agosto de 2010, a doña Irma Lopez Jurado, respecto de los menores L. J., M. L., A. L., N., F. L., J. J., F. L., J. P. M. expedientes números 352-2010-00003997, 352-2001-29000309, 352-2001-29000125 y 352-2010-00003996, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de octubre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 16 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo, del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en el expediente núm. 352-2010-00004605-1 relativo al menor D.V., a la madre del mismo doña Aiva Vaiceliunaite, por el que se

#### A C U E R D A

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a D.V.
  2. Declarar la situación provisional de desamparo de D.V nacido/a en Huelva (Huelva) el día 20 de agosto de 2010 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
  3. Constituir el residencial del/de la menor que será ejercido Centro de Protección de Menores «Anide 1» de La Palma del Condado (Huelva).
  4. No se establecen relaciones familiares, dado los motivos del desamparo.
  5. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Josefa Gómez Martín.
  6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero.
- Huelva, 16 de septiembre de 2010.- La Presidenta de la Comisión, Carmen Lloret Miserachs.